

LAS CIENCIAS SOCIALES EN LA TRANSICIÓN

Jorge Cadena-Roa
María Luisa Martínez Sánchez
Coordinadores generales

IV
Políticas públicas desde la perspectiva de la gobernanza: del diseño a la evaluación

Adelaido García Andrés
Víctor Samuel Peña Mancillas
Coordinadores



LAS CIENCIAS SOCIALES EN LA TRANSICIÓN

IV

Políticas públicas desde la perspectiva de la gobernanza:
del diseño a la evaluación

Adelaido García Andrés
Víctor Samuel Peña Mancillas
Coordinadores



FCC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



FCPyRI

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES



FACULTAD DE
ECONOMÍA
UANL



FTsyDH

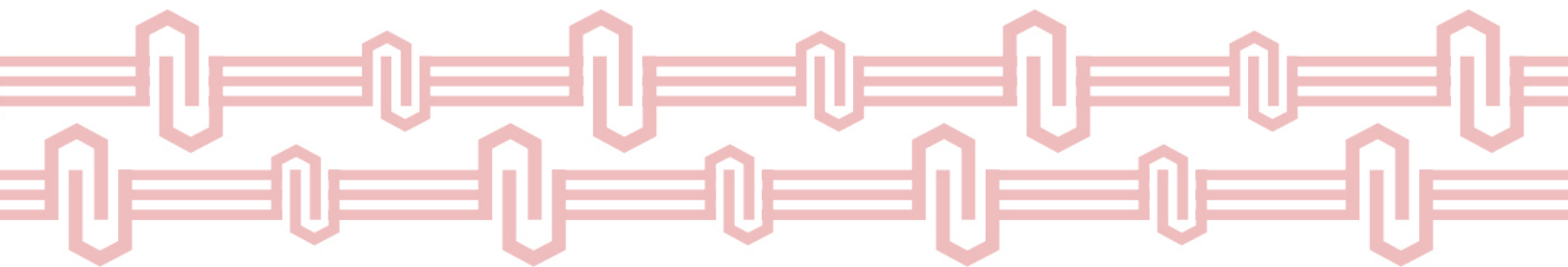
IINSO

Instituto de Investigaciones Sociales



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





Los trabajos incluidos en *Las Ciencias Sociales en la transición*, coordinado por Jorge Cadena-Roa y María Luisa Martínez Sánchez, caen bajo la licencia de Creative Commons Atribución-Sin Derivar 4.0 Internacional (CC BY-ND 4.0). El contenido de dichos trabajos puede ser copiado y redistribuido en cualquier medio o formato, siempre y cuando se den los créditos correspondientes y no tenga fines comerciales.

El contenido, textos, cuadros e imágenes, de los trabajos publicados aquí es responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de los coordinadores ni de las instituciones académicas a las que se encuentran adscritos.

Obra en www.comecso.com

Las Ciencias Sociales en la transición

COORDINADORES GENERALES

Jorge Cadena-Roa
María Luisa Martínez Sánchez

VOLUMEN IV

Políticas públicas desde la perspectiva de la gobernanza: del diseño a la evaluación

COORDINADORES

Adelaido García Andrés
Víctor Samuel Peña Mancillas

ISBN Colección: 978-607-8664-11-5
ISBN Volumen IV: 978-607-8664-19-1

Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, AC.
www.comecso.com

Universidad Autónoma de Nuevo León
www.uanl.mx

Las Ciencias Sociales en la transición consta de dieciséis volúmenes, uno por cada eje temático desarrollado en el VII Congreso Nacional de Ciencias Sociales, que se ponen a disposición del público en formato de documento portátil (.pdf). Dado que esta edición del Congreso fue completamente virtual, los eventos especiales del congreso (tales como las Conferencias Magistrales) fueron grabados y también se encuentran disponibles en formato digital. Junto con los volúmenes, pueden encontrarse en la siguiente dirección:

<https://www.comecso.com/congreso-vii/volumenes>.

Gobierno abierto como política pública de gobernanza en México

Open government as a public governance policy

Rigoberto Pérez Ramírez y Dayri Jaruny Flores Ramírez†*

Resumen: El presente trabajo tiene como propósito estudiar el gobierno abierto (*open government*) en México, como política pública de gobernanza a través del método descriptivo-analítico que nos permita realizar un recorrido - grosso modo- en el desarrollo de estrategias y principales procesos que ha vivido la Alianza para el Gobierno Abierto en México, a través de la apertura a la participación y colaboración ciudadana en la formulación de políticas y los asuntos públicos con el principio de promover la transparencia, la rendición de cuentas, combatir la corrupción, robustecer la gobernanza, la innovación y la tecnología.

Abstract: The purpose of this paper is to study the open government in Mexico, as a public policy of governance through the descriptive-analytical method that allows us to take a tour - smoothly - in the development of strategies and main processes that have lived the Alliance for Open Government in Mexico, through openness to citizen participation and collaboration in the formulation of policies and public affairs with the principle of promoting transparency, accountability, combating corruption, strengthening governance, Innovation and technology.

Introducción

El presente trabajo tiene como propósito estudiar el gobierno abierto (*open government*) en México, como política pública de gobernanza a través del método descriptivo-analítico que nos permita realizar un recorrido -grosso modo- en el desarrollo de estrategias y principales procesos que ha vivido la Alianza para el Gobierno Abierto en México, a través de la apertura a la participación y colaboración ciudadana en la formulación de políticas y los asuntos públicos con el principio de promover la transparencia, la rendición de cuentas, combatir la corrupción, robustecer la gobernanza, la innovación y la tecnología.

* Dr. en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM, disciplina en administración pública. Profesor-investigador de tiempo completo definitivo por la Universidad Autónoma del Estado de México, Centro Universitario UAEM Valle de México. SNI nivel 1. Líneas de investigación: gestión pública, gobernanza, transparencia y rendición de cuentas. Correo-e: rperezr@uaemex.mx.

† Licenciada en Estudios Latinoamericanos por la UNAM, disciplina en estudios de género. Maestra en Ciencias Sociales, por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede México. Postulante para doctorado. Líneas de investigación: Migración, género, feminicidios y políticas públicas. Correo-e: jaruny.floresr@gmail.com

Desde el año 2009, el término “gobierno abierto” comenzó a popularizarse cuando en su primer mandato el presidente de Estados Unidos, Barak Obama, dio a conocer su Memorándum en el que declaraba que la transparencia, la participación y la colaboración serían principios orientadores de un gobierno abierto a la ciudadanía. En septiembre de 2011, México se incorporó a la Alianza por el Gobierno Abierto (AGA), comprometiéndose a realizar acciones concretas para mejorar la transparencia, combatir la corrupción e incrementar la rendición de cuentas. De tal suerte, que el gobierno abierto demanda un cambio cultural y una reformulación paradigmática del vínculo gobierno/sociedad, es decir, a la capacidad y eficacia directiva que el proceso de gobierno implica ante una sociedad que exige mayor participación en la toma de decisiones y mayor apertura del gobierno.

En la medida que la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas como principios de gobernanza transformen el significado de la acción de gobernar hacia nuevas prácticas administrativas que ponen al alcance de los ciudadanos la posibilidad de vigilar lo que sucede dentro de la estructura administrativa de gobierno, se podrá avanzar en la consolidación de la gobernanza democrática. De esta forma, la participación y confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, abre espacios de intervención que acrediten una nueva forma de gobernar, es decir, en la condensación de un gobierno abierto como política pública de gobernanza, de carácter horizontal y multicentrado, en el que el patrón de legitimidad de la gobernanza y las políticas públicas se ratifica con procesos de abajo hacia arriba.

En este sentido, el trabajo se divide en tres partes. En la primera parte, se estudia el gobierno abierto como modelo de gobernanza, donde la gobernanza significa el cambio a un sistema de gobierno en el que se requieren y activan los recursos del poder público, de los mercados y de las redes sociales. La segunda parte, analiza los principios de gobierno abierto tales como transparencia, participación ciudadana y colaboración que exigen gobiernos interesados en innovar, para instrumentar nuevos esquemas de solución tecnológica y política a los problemas de asuntos públicos. Por último, se aborda el gobierno abierto como política pública en México, en el que se conocerán los principales procesos de políticas públicas que sustentan las estrategias de gobierno abierto que se han venido instalando y consolidando como espacios de respuestas a diversos tipos de iniciativas que articulan su puesta en marcha en nuestro país.

Gobierno abierto como modelo de gobernanza

La aparición de nuevas necesidades sociales y problemas colectivos como la inseguridad global, la crisis energética, los riesgos medioambientales, las migraciones, la pobreza extrema, el desempleo, entre otros, están trasladando a los gobiernos problemas que ni las personas –individualmente o asociándose en forma privada- ni los mercados son capaces de resolver. Lo anterior reclama la integración de una agenda pública para cuyo desarrollo los gobiernos y sus organizaciones carecen de la capacidad y de la legitimidad que les habían venido permitiendo un protagonismo casi exclusivo en la producción de respuestas públicas. Ello demanda del gobierno -que sigue siendo un actor central-, la imperiosa necesidad del deber compartir la esfera pública con otros actores públicos y privados.

El agotamiento conceptual del término gobernabilidad en su arraigada visión gubernamentalista, internalista, verticalista y unidireccional del Estado referido a los resultados de las acciones de gobierno y la satisfacción social hacia éstos, es decir, la aceptación en los ámbitos sociales (donde se producen las principales tensiones colectivas) de las políticas públicas (Jiménez, 2017: 21), condujo a la direccionalidad conceptual de la gobernanza referida a una visión y práctica alternativa de la administración pública, donde se busca concretamente incorporar y validar la posición de que la extensión del gobierno y de la administración debe ser algo constituido por la participación del público ciudadano, y que los ciudadanos mismos, mediante sus organizaciones privadas, sociales, no gubernamentales, puedan ser también los sujetos de la administración pública, haciéndose cargo de la gestión de los (varios, no todos) asuntos públicos en cooperación con el gobierno o con la presencia del gobierno. De esta manera, la administración pública ha ido recuperando progresivamente su espacio original incursionando en las políticas públicas y en los asuntos públicos con la acción combinada de un conjunto más grande de actores. La gobernanza, entonces, “equivale a la coordinación social que nace de la interacción constante entre agentes de todo tipo” (Vallés, 2006: 429).

Para Villanueva (2007), la gobernanza se enfoca al proceso directivo de la sociedad en el que el actor gobierno es un agente integrante de dicho proceso, con un papel significativo y decisivo en determinadas materias, pero que ha dejado de ser el único actor directivo, el que trasciende o domina la dinámica de la sociedad en todos los asuntos que son de su interés. En términos descriptivos el giro hacia la gobernanza significa que el gobierno ha dejado de ser parte de un

Estado jerárquico y ordenador, que gobierna mediante su propia autoridad, para convertirse en parte de un Estado facilitador (Peters, 2004: 69).

En este sentido, la gobernanza representa el cambio a un sistema de gobierno en el que se requieren y activan los recursos del poder público, de los mercados y de las redes sociales. Es el paso de un estilo de gobernar jerárquico centralizado a un estilo de gobernar asociado e interdependiente entre organismos gubernamentales, organizaciones privadas y organizaciones de la sociedad civil (OSC).

En la medida que el poder público sea entendido como un poder de los ciudadanos, la gobernanza y las políticas públicas tendrán un valor institucional que se alimenta de los valores democráticos de la sociedad contemporánea, los cuales se condensan en la existencia de un gobierno abierto, deliberativo y corresponsable (Uvalle, 2013: 13). La gobernanza abreva de las políticas públicas con el propósito o el resultado de dar forma a un nuevo proceso de gobierno más eficaz y acaso socialmente más aceptado, en tanto se practica con la participación de la sociedad: a una nueva gobernanza.

Al utilizar el gobierno su poder para empoderar a otros que decidan y actúen, éste no está asumiendo un papel de *laissez-faire*, tampoco está reduciendo su posición relativa en relación con los otros actores de la sociedad. Lo que está haciendo es jugar una mezcla compleja de roles que es afirmativa del Estado como representante de lo colectivo (Bourgon, 2010: 9). Una de las ideas principales que presentan los diversos autores que han escrito sobre la gobernanza es que implica un proceso de dirección de la sociedad (Villanueva, 2009: 80 y ss). Sin embargo, este proceso se desarrolla en ambientes complejos, donde el Estado tiene un papel importante, pero ya no es considerado el único actor involucrado en la solución de los problemas sociales, de tal manera que se incorporan actores no gubernamentales para buscar soluciones conjuntas (Strasser, 2003).

Según Jan Kooiman (2004), las relaciones entre espacio social y político están definidas por tres características que tienen el origen en la teoría de sistemas: diversidad, complejidad y dinamismo. Kooiman argumenta que, si se toman estas tres características en conjunto, se puede comprender de mejor manera las interacciones existentes entre sistema político y social, es decir, entre Estado, mercado y sociedad.

A partir de estas características, se deduce que una ventaja importante del concepto de gobernanza es su aplicabilidad a diversos contextos. De esta manera, se puede utilizar para

ejemplificar la interacción de los actores en diferentes niveles, ya sea vertical u horizontalmente. Por ejemplo, un proyecto que proporcione infraestructura básica a una pequeña comunidad marginada puede ser objeto de intervención de agencias gubernamentales ubicadas en distintos niveles de gobierno.

La gobernanza, entonces, identifica el nuevo balance de las relaciones entre el Estado y la sociedad, con énfasis en la cooperación de todos los actores sociales para solucionar sus problemas y dar dirección a la sociedad. Aunque recientemente se concede importancia a la participación de todos los actores sociales para la construcción de soluciones, en sociedades como la nuestra el papel del gobierno sigue siendo central en la implementación de cualquier estrategia que tenga como objetivo la resolución de problemas sociales (Vázquez, 2010:14).

El concepto de gobernanza en el nuevo rol de la relación Estado-sociedad pone de manifiesto el hecho de que algunas de las políticas públicas se han convertido en coproducciones: en su definición y aplicación participan igualmente las instituciones públicas, organizaciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, y los propios destinatarios y beneficiarios. Esto nos remite a la gobernanza democrática cuya estructuración conceptual tiene una estrecha relación con el mundo teórico-práctico del enfoque del Análisis de las Políticas Públicas, entre ellos el enfoque de redes de políticas (*policy networks*) que señala que en el proceso de elaboración de las políticas públicas (*making of policy*) intervienen actores interdependientes que necesitan colaborar para la producción de soluciones de políticas efectivas y legitimadas. Cada ámbito de política pública tiende a producir sus redes específicas de actores, y es dentro del marco de esas relaciones en red donde se toman las decisiones de políticas cotidianas (Citado por Jiménez, 2017: 21-22).

La gobernanza democrática implica que la importancia de las redes sea comprendida con base a los elementos siguientes: a) son punto de intermedio entre el mercado y las jerarquías; b) fortalecen las relaciones horizontales de los gobiernos; c) dan pauta para el trabajo interorganizacional; d) fortalecen la implementación de políticas públicas; e) tienen que reconocerse como estructuras interdependientes; f) son sistemas orgánicos de carácter informal y, g) son pautas de acción organizada (Uvalle, 2009: 61).

De tal manera, instituciones y organizaciones no gubernamentales relacionadas con el uso de los recursos públicos comenzaron a abordar el concepto de gobernanza. En particular, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas

en inglés) publicó un documento para fomentar un gobierno abierto en el manejo de los recursos públicos, en el que considera que la gobernanza consiste en mecanismos, procesos e instituciones mediante los cuales los ciudadanos y grupos gestionan los recursos y asuntos del país, tales como la articulación de sus intereses, el ejercicio de sus derechos legales, el cumplimiento de sus obligaciones y la resolución de sus diferencias. (INTOSAI, 2011).

Por su parte, la *International Federation of Accountants* (citado por ASF, 2016: 15). y el Instituto de Finanzas y Contabilidad de Canadá (CIPFA, 2014 por sus siglas en inglés) consideraron que la gobernanza involucra ampliamente la relación entre la entidad y la sociedad en general y que requiere, específicamente, un comportamiento íntegro, ético y respetuoso del Estado de derecho; aseguramiento de un gobierno abierto y compromiso de las partes interesadas; implementación de buenas prácticas de transparencia; presentación de informes y auditoría para ofrecer una rendición de cuentas efectiva.

Por otra parte, *Her Majesty's Treasury* (citado por ASF, 2016: 16) del Reino Unido, responsable de emitir y establecer las disposiciones relativas a la gestión pública considera que el gobierno abierto es fundamental para el funcionamiento eficaz de las organizaciones públicas y señala como elementos clave para lograrlo: gobernanza, liderazgo, eficacia, rendición de cuentas y sostenibilidad.

Desde la perspectiva del *Open Government Partnership* (OGP) o Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), el gobierno abierto requiere apertura a la participación ciudadana en la formulación de políticas y los asuntos públicos con el principio de promover la transparencia, la rendición de cuentas, combatir la corrupción y robustecer la gobernanza.

Para Insulza, el gobierno abierto es una “política pública que agrupa conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial” (Insulza, 2012: 9). El gobierno abierto se inserta, como sujeto responsable de la construcción de buena gobernanza y calidad democrática, el cual debe generar todo un conjunto de reglas formales e informales que constriñan conductas ineficientes, arbitrarias, corruptas e ilegales entre sus empleados y dirigentes, y que incentiven lo contrario, transparencia, eficiencia, imparcialidad e integridad. De tal suerte, que el conjunto de reglas formales-informales precisan de procesos coherentes para su aplicación o “lógicas de lo apropiado” (Citado por Villoria, 2012).

Diagrama 1. Gobernanza y Gobierno Abierto



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en diagrama 1, el paradigma relacional gobierno-sociedad configura un nuevo modelo de gobernanza, donde gobernar ya no es la tarea de unos pocos expertos que aplican conocimientos contrastados en un estilo jerárquico/centralizado, en cambio, se concibe como un proceso de gobierno abierto, donde múltiples agentes representados en organismos gubernamentales, organizaciones privadas y organizaciones de la sociedad civil aportan ideas, conocimientos y experiencias de sus propias percepciones vivenciales de la realidad; incidiendo en la gestión y hechura de las políticas públicas abiertas y participativas, que se presumen ya no sólo de monopolio gubernamental y dan lugar a la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

En síntesis, el gobierno abierto como modelo de gobernanza viaja en tres sentidos que se integran: a) aspira en arreglo a principios de transparencia, rendición de cuentas y participación, revitalizar la legitimidad y confianza de la acción pública en contextos democráticos; b) mejorar la eficiencia, eficacia y capacidad de respuesta de la gestión pública, y c) establecer modelos más horizontales gobierno-sociedad en el abordaje de los asuntos públicos y la toma de decisiones.

Principios de gobierno abierto

El empleo del término *open government* (gobierno abierto) en forma escrita se dio en 1957, cuando Wallace Parks, consejero del Sub-Comité Especial sobre Información Gubernamental (o *Moss*

Committee) del Congreso de Estados Unidos, lo incluyó en un artículo póstumo (Ozslack, 2015; Ramírez-Alujas, 2011). Posteriormente, el término gobierno abierto fue empleado frecuentemente. Pero no es sino hasta 2009, con el *Memorandum Transparency and Open Government*, dictado por Barack Obama (Ozslack, 2015), que gobierno abierto se define como:

... un sistema de transparencia (divulgación de información para solicitar la opinión pública), de participación del público (aumento de oportunidades de participar en la formulación de políticas) y de colaboración (uso de herramientas innovadoras, métodos y sistemas para facilitar la colaboración entre los departamentos del gobierno, y con organizaciones sin fines de lucro, empresas y particulares en el sector privado). (Cruz-Rubio, 2015: 44)

Otras definiciones, como la Calderón y Lorenzo (2010), señala que el gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de escuchar lo que ellos dicen y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente.

Ramírez-Alujas (2011), comenta que el gobierno abierto surge como un nuevo paradigma y modelo de relación entre los gobernantes, las administraciones y la sociedad: transparente, multidireccional, colaborativo y orientado a la participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas, a partir de cuya plataforma o espacio de acción es posible catalizar, articular y crear valor público desde y más allá de las fronteras de las burocracias estatales.

Estas múltiples miradas y acepciones concuerdan en que los pilares básicos del gobierno abierto son: transparencia, participación y colaboración. Para ello, la progresiva expansión de espacios de diálogo, participación y deliberación en conjunto con la ciudadanía, y de apertura a la necesaria colaboración que se requiere para encontrar mejores soluciones a problemas públicos cada vez más complejos, aprovechando el potencial y las energías disponibles en vastos sectores de la sociedad (Ramírez-Alujas (2010).

La aparición en diciembre de 2011 de la Directriz para el Gobierno Abierto, y la iniciativa *Open Government Partnership*, presentada por Barack Obama ante la Asamblea General de las

Naciones Unidas, para la creación de una alianza internacional en la materia, con el objetivo de fortalecer la gobernanza a través del buen entendimiento entre gobiernos y sociedad civil, para acordar temas y acciones que avancen en la solución conjunta de problemas públicos y sociales, se vieron reflejados en los compromisos adoptados por los países miembros de la Alianza en un plan de acción bianual en el que se implementan cuatro principios de gobierno abierto: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología.

Tabla 1. Principios de Gobierno Abierto-AGA

TRANSPARENCIA	RENDICIÓN DE CUENTAS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La información sobre las actividades y decisiones gubernamentales está abierta y actualizada, además es exhaustiva y se encuentra disponible al público en cumplimiento con estándares de datos abiertos; (ejemplo: datos legales, sin procesar). 	<ul style="list-style-type: none"> Existen reglas, normas y mecanismos para que los actores gubernamentales justifiquen sus acciones, respondan a críticas o requerimientos y acepten responsabilidad por omisiones en lo referente a leyes y compromisos. 	<ul style="list-style-type: none"> Los gobiernos procuran que los ciudadanos se involucren en debates públicos, provean insumos y contribuyan a un régimen mas innovador, efectivo y receptivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Los gobiernos reconocen la importancia de proveer a los ciudadanos acceso abierto a la tecnología: las nuevas tecnologías como impulsoras de la innovación y la importancia de aumentar la capacidad de los ciudadanos para utilizar tecnologías.

Fuente: Cepal (2017).

Estos principios sustentan las estrategias de gobierno abierto que se han venido instalando y consolidando como espacios de respuestas a diversos tipos de iniciativas que articulan su puesta en marcha en la práctica (Ramírez-Alujas y Dassen, 2012):

✓ Mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos (para ejercer control social sobre los gobiernos y facilitar la rendición de cuentas) y la reutilización de la información sector público (para promover la innovación y el desarrollo económico).

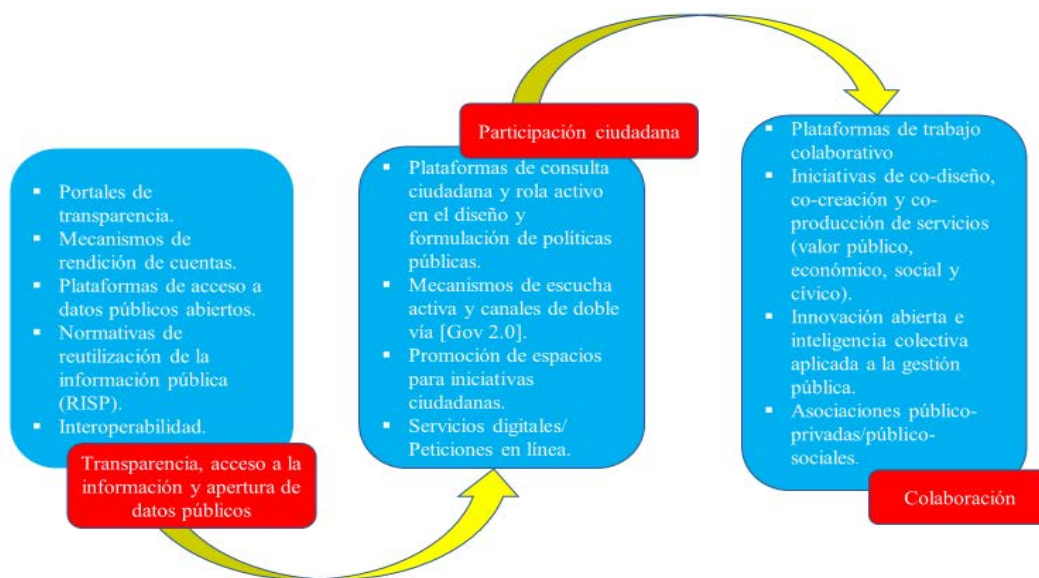
✓ Facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas (e incidir en la toma de decisiones).

✓ Favorecer la generación de espacios de colaboración e innovación de diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y/o co-producir valor público, social y cívico.

✓ Proveer a la ciudadanía accesos irrestricto a la tecnología, el rol fundamental de las tecnologías es conducir la innovación e incrementar la capacidad de los ciudadanos para usar las nuevas tecnologías.

En suma, se pasa de una visión tradicional del monopolio gubernamental exclusivo (y en muchos casos excluyente) para dar respuesta a las cada vez más complejas demandas y necesidades sociales desde la institucionalidad pública aprovechando la aparición nuevos, variados y múltiples espacios de interacción entre actores (sociedad civil, ONG's y sector privado), todo ello facilitado por el avance de las herramientas tecnológicas, para configurar una plataforma de trabajo en clave participativa y bajo una nomenclatura sustentada en la colaboración, el activismo cívico y las posibilidades de co-crear/co-producir valor público (Cepal, 2017), como se muestra en el siguiente diagrama.

Diagrama 2. Iniciativas de gobierno abierto en acción



Fuente: Ramírez-Alujas y Dassen, 2012

En términos de gobierno abierto como modelo de gobernanza, la transparencia está transformando el significado de la acción de gobernar hacia nuevas prácticas administrativas que ponen al alcance del ciudadano la posibilidad de vigilar lo que sucede dentro de la estructura administrativa de gobierno, permitiéndole participar como una medida de control externo sobre las acciones de los servidores públicos. De esta forma, la gobernanza nos ofrece una forma de pensar diferente a la administración pública, guiados por la premisa de averiguar qué actor gubernamental hace qué, cómo lo hace y con qué resultados.

Siguiendo a Jonathan Fox, la transparencia se refiere a la existencia o no de información – y de sistemas que la producen- sobre lo que son, hacen, utilizan y producen las dependencias de gobierno o, incluso, sobre los actos o productos de actores privados (es el caso de las información sobre el uso privado de recursos públicos, sobre la generación de riesgos potenciales a la salud y el medio ambiente, o sobre las características de bienes y servicios y su efecto en quienes los consumen, las etiquetas de prevención). Es, en esencia, el acceso público a datos o información (Fox, 2007: 663-671).

Sin embargo, la divulgación de esta información plantea un dilema, pues parecería que el gobierno sólo busca mayor visibilidad pública sin modificar la forma en que se produce y utiliza

la información, favoreciendo el secreto en los asuntos gubernamentales. En otras palabras, tiene el efecto perverso de que la verdadera oposición a la transparencia raras veces sea transparente. En este contexto, “los *perdedores* harán lo que tengan que hacer para limitarse a *aparentar* que cumplen con los requisitos de legales y los criterios civiles” (Fox, Haight & Palmer, 2011: 5).

Aquí resulta pertinente la distinción conceptual de lo que podría llamarse “transparencia clara”, en oposición a la transparencia “opaca” o “borrosa” (Fox, 2007). La transparencia clara refleja cómo se comportan realmente, en la práctica, las instituciones: que decisiones toman, cómo las toman, a dónde va a dar su dinero y cuáles son los resultados tangibles de sus acciones.

La transparencia clara arroja luz sobre el comportamiento institucional, lo que permite que los actores interesados en ese desempeño (como diseñadores de políticas públicas, líderes de opinión y beneficiarios de programas) puedan definir y desarrollar estrategias de mejora o cambio constructivo. (Fox, 2007: 667)

Ejemplos de esta transparencia pueden ser aquellos documentos que definen de forma amplia los objetivos y los componentes de una política pública o un programa, y establecen las pautas y recursos que los responsables habrán de utilizar para lograr sus fines. Pueden ser también los informes de evaluación de instituciones, políticas, programas y presupuestos elaborados por dependencias públicas, por organizaciones civiles o por universidades.

En oposición, la transparencia opaca se refiere a la entrega de información disponible sólo nominalmente (accesible en teoría pero no en la práctica, datos cuya significación no es clara o información que se difunde pero que resulta no ser confiable (Fox, 2008), ejemplo de ello, son las innumerables estadísticas que se publican sobre el ejercicio del gasto público, o sobre las acciones individuales de funcionarios públicos y de programas, en periodos y áreas geográficas específicas (Sosa, 2011: 23).

En este sentido, cuando una política pública de transparencia no asume el valor estratégico de la información es inútil, cuando no logra cambiar las rutinas es burocrática (Merino, 2008). Esto es, como medio de mejora de la gestión pública, la transparencia tiene que integrarse y referirse a los objetivos, las metas, los procesos, las funciones y la cultura organizacional, por citar sólo los elementos más frecuentemente utilizados para describir una institución.

El derecho de los ciudadanos a conocer y supervisar las acciones de funcionarios y gobernantes, el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos marcó un cambio en la

relación entre el Estado, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, en la cual los ciudadanos pueden desempeñar un papel fiscalizador a través de la exigencia de rendición de cuentas de la actuación de las organizaciones públicas.

En este sentido, la transparencia sin rendición de cuentas es inocua y la rendición de cuentas sin transparencia impide la necesaria contrastación de opiniones y posturas ante evidencias que pueden ser cuestionables (Sosa, 2011: 26). Luego entonces, la estrecha relación entre transparencia y rendición de cuentas parece configurarse en la necesidad de los beneficios que cada una ofrece, para abordar de manera integral los desafíos del gobierno abierto como modelo de gobernanza.

De acuerdo con la definición de Schedler (1999), la rendición de cuentas se puede desagregar en dos dimensiones básicas: a) la obligación de los políticos y los funcionarios de informar sobre sus decisiones y justificar sus actos (*answerability*) y b) la capacidad para imponer sanciones negativas a los funcionarios públicos y representantes que violen ciertas normas de conducta (*enforcement*).

Para Schedler (1999), *answerability* implica el derecho ciudadano de recibir información y obligación de los funcionarios de proveerla, asimismo, implica contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno. Por su parte, *enforcement* implica hacer cumplir la ley y sancionar a los gobernantes, representantes y funcionarios que incumplen con sus obligaciones a fin de que paguen las consecuencias de sus actos y se active el mecanismo de control preventivo que disuada a potenciales infractores de la ley.

La suma de obligación de responder con la posibilidad de aplicar sanciones refleja una buena parte del pensamiento del nuevo institucionalismo respecto de las condiciones para crear instituciones efectivas (North, 1995). Según esta corriente, para que las reglas sean efectivas deben ir acompañadas de mecanismos de supervisión que prevengan que su eventual violación pase inadvertida (función informativa de la rendición de cuentas). Pero también debe incluir mecanismos de aplicación que brinden la posibilidad y los incentivos para que los actos ilegales sean sujetos de castigo (la dimensión punitiva de la rendición de cuentas).

El gobierno abierto implica también alentar la participación y confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, abriendo espacios de intervención que acrediten una nueva forma de gobernar, la cual tiene como elemento distintivo que la conducción de la sociedad no es piramidal, sino se reconoce por su carácter horizontal y multicentrado; de este modo, el patrón de la

legitimidad conlleva a reconocer que la gobernanza democrática se ratifica con procesos de abajo hacia arriba (Uvalle, 2007: 61).

La gobernanza democrática también atiende los valores de la legalidad y la reglamentación, por lo que la transparencia es una condición necesaria para que el imperio de la ley y la rendición de cuentas sean una realidad, porque ayuda a identificar puntualmente por vía de la difusión de la información si las decisiones, acciones y políticas públicas se apegan a las normas legales correspondientes y si los gobernantes responden a sus gobernados, es decir, si guían sus decisiones en función de las necesidades y de los compromisos que asumieron frente a ella al tomar posesión de sus cargos (Peschard, 2007: 12).

La participación ciudadana está referida al ciclo de las políticas públicas, mecanismos de fortalecimiento de la democracia y libertad de reunión o asociación, prensa o expresión. El gobierno abierto se inserta en la participación para darle voz a los ciudadanos que ello les merece. Es decir, el gobierno abierto tiene que ver con la continua interacción entre gobierno y participación ciudadana.

Un gobierno se califica como “abierto en la medida en que exhibe evidencias de estar centrado en las necesidades efectivamente relevadas de ciudadanos y de impulsar interacciones con y entre ciudadanos, empleados, funcionarios, políticos, organismos públicos, asociaciones de la sociedad civil, stakeholders...” (Citado por Valenzuela y Bojórquez)

Siguiendo a Valenzuela y Bojórquez (2015), el gobierno abierto es un medio para colaborar y desarrollar capacidades en la co-producción de información pública. La participación ciudadana que exige un gobierno abierto implica conocer la gestión pública y ejercer derechos, para aportar su inteligencia social o colectiva. Abrir el gobierno es colaborar, como una forma de ejercicio democrático del poder. Se advierte que gobierno abierto no es la solución a todos los problemas, sino que es parte de la solución a problemas arraigados y su utilidad está en función de la creación social de valor. El uso ciudadano de la información pública facilita la prevención contra la opacidad y su utilidad radica en identificar actos de corrupción, clientelismo, patrimonialismo, captura regulatoria, entre otros graves males sociales y políticos. Aumentar las capacidades preventivas, por la vía de la transparencia y participación colaborativas, exige gobiernos interesados en innovar, para instrumentar nuevos esquemas de solución tecnológica y política, a tales problemáticas (Valenzuela y Bojórquez, 2015: 122).

Respecto a la implementación de innovación y tecnología, los gobiernos han aceptado proveer a la ciudadanía acceso irrestricto a la tecnología. El rol fundamental de las tecnologías es conducir la innovación e incrementar la capacidad de los ciudadanos para usar las nuevas tecnologías modificando las modalidades de interacción de los gobiernos con los ciudadanos. Por ejemplo, hace algunos años los gobiernos solamente publicaban grandes cantidades de información en un formato de lectura, para cumplir con sus obligaciones de transparencia básica, y el público era mero consumidor de información y contenidos terminando ahí el proceso de comunicación de solo una vía sin interacción con los ciudadanos conocido como la web 1.0 (Ugalde, 2015).

Con el surgimiento de la web 2.0 en 2004 los gobiernos han encontrado las posibilidades de mayor interacción. Con ella, el ciudadano puede acceder a la información gubernamental a través de páginas que permiten la interacción, poseen los canales de retroalimentación y que siguen principios de usabilidad, es decir, un diseño centrado en el usuario que busca facilitar su navegación (Ugalde, 2015).

De tal suerte, que los datos abiertos, la información fácilmente accesible, la tecnología incorporada al ADN del gobierno y la multiplicación de canales interacción entre los ciudadanos y los gobiernos deberían ser el caldo de cultivo propicio para la innovación gubernamental (Cejudo, 2015). La tecnología es el medio de apertura, y a su vez la apertura es condición mejores gobiernos y políticas públicas (Valenzuela y Bojórquez, 2015).

El gobierno abierto como política pública en México

En septiembre de 2011 México integró junto con Reino Unido, Estados Unidos de América, Brasil, Noruega, Filipinas, Indonesia y Sudáfrica, la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral que en la actualidad cuenta con 75 miembros de los cuales 16 son de Latinoamérica y el Caribe. La AGA tiene como objetivo avanzar en las agendas de transparencia, promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos públicos, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios públicos.

El primer plan de acción se elaboró de manera fragmentada bajo la óptica particular de cada uno de los actores participantes, sin visión de conjunto de hacia donde se quería ir con el plan de acción. A ello, cuando el plan fue presentado por el gobierno en el lanzamiento de la iniciativa de

la AGA en Nueva York, no incluyó los compromisos aportados por las OSC, provocando un contundente reclamo y a la decisión conjunta de las organizaciones de no avalarlo (Severino y Moro, 2019).

Esta situación detonó un diálogo intenso para restaurar la confianza y construir un espacio para gestionar el proceso de Alianza para el Gobierno Abierto en México, dando como resultado la creación del Secretariado Técnico Tripartita (STT) como actor estratégico, compuesto con un representante del gobierno federal, un representante del el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y representantes de las organizaciones de la sociedad civil. El Secretariado cristalizó formalmente el principio de igualdad entre la sociedad civil y el gobierno y sentó las bases para el establecimiento de una nueva relación, colaborativa y horizontal, que entre sus cláusulas establece: a) los representantes de las tres instancias deberán contar con facultades suficientes para la toma de decisiones; b) para sesionar el STT se requiere la presencia de las tres partes obligatoriamente, y c) la toma de decisiones será por consenso y sólo en caso extraordinario por mayoría (Severino y Moro, 2019: 11).

A raíz de la fractura provocada por la no inclusión de los compromisos de las OSC en el Primer Plan de Acción, las organizaciones constituyeron un grupo cohesionado para la defensa de los derechos de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto, que hoy se conoce como el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil (NOSC), conformada por Fundar, Artículo 19, CIDAC, Cultura Ecológica, GESOC, IMCO, Social TIC, Transparencia Mexicana, entre otras.

El proceso de aprendizaje para la instrumentación de los planes de acción y el fortalecimiento del STT, permitieron tener un proceso de planeación más robusto para elaborar del segundo Plan de Acción (2013-2015), el cual contó con 19 compromisos además de 9 compromisos propuestos de manera independiente responsabilidad de diferentes dependencias del gobierno federal. Según los especialistas, para 2018, 23 de los compromisos (88.4%) se encontraban aún disponibles, pues de los resultados de los 17 compromisos acordados se pueden encontrar en diferentes formatos para su uso y consulta, y 14 compromisos presentan información actualizada, es decir, 60.88% de los resultados del 2PA s ele s ha dado continuidad (Severino y Moro, 2019: 12).

El tercer Plan de Acción (2016-2018) estuvo marcado por una amplia participación y que los compromisos fueran de mayor impacto, estratégicos y vinculados a la Agenda 2030 de la ONU,

ya que en 2015 la AGA y la ONU signaron la Declaración Conjunta de Gobierno Abierto para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable.

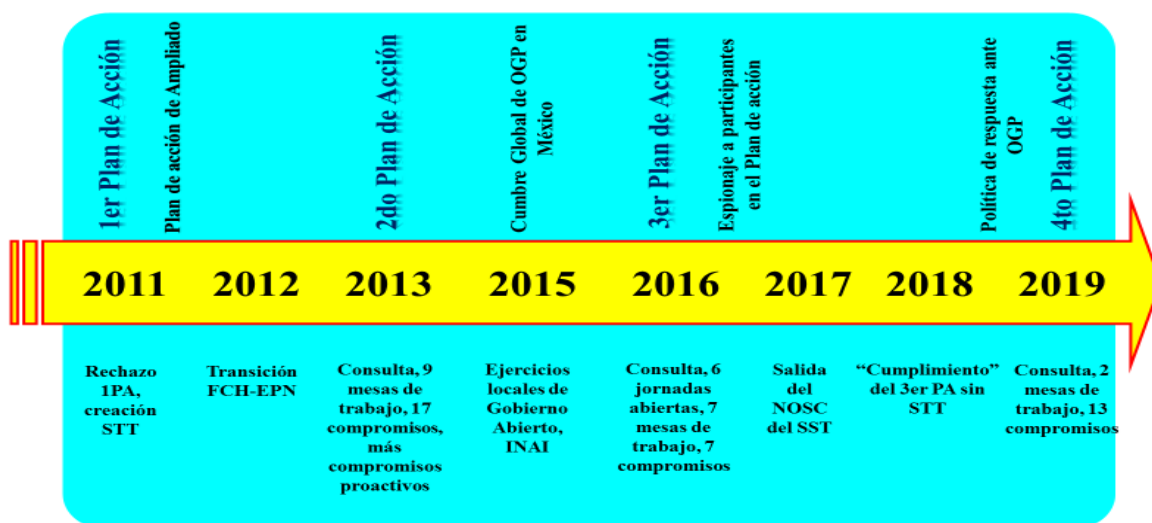
Cabe mencionar, que en 2017, se dio una crisis al interior del STT que derivó en la salida de las OSC del STT por casos de vigilancia ilegal digital, realizados en contra de personas que habían participado en el proceso de construcción del Tercer Plan de Acción. Ante la nula respuesta por parte de las contrapartes del STT, las OSC se levantaron de la mesa y suspendieron su participación y el STT no volvió a sesionar con esta administración.

Con la llegada de la nueva administración federal, el nuevo gobierno representado por la SFP, el INAI y el NOSC, reanudaron el proceso nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto en México en marzo de 2019 mediante la creación de una nueva figura de coordinación denominada Comité Coordinador que sustituyó la figura del Secretariado Técnico Tripartita.

El cuarto Plan de Acción (2019-2021) se compone de 13 compromisos que se dividen en seis compromisos co-creados y siete compromisos proactivos. Los compromisos co-creados son: 1) gasto abierto y responsable en programas sociales, 2) incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentables, 3) información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación, 4) derechos sexuales y reproductivos para las y los jóvenes, 5) transparencia para fomentar la inclusión laboral, 6) plataforma única y abierta de información de seguridad pública. Los compromisos proactivos son: 7) controles democráticos a la intervención de comunicaciones privadas, 8) fortalecer los servicios públicos de cuidados, 9) transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos, 10) fortalecimiento de la transparencia sobre gestión de bosques, agua y pesca, 11) hacia la divulgación de beneficiarios finales, 12) transparencia del flujo y control de armas y 13) estrategia subnacional de gobierno abierto (4PA, 2019).

El diagrama 3 sintetiza en una línea del tiempo los principales procesos que ha vivido la Alianza para el Gobierno Abierto de México.

Diagrama 3. Línea de tiempo de la Alianza para el Gobierno Abierto en México



Fuente: Elaboración propia con base en Severino y Moro (2019).

En materia de gobierno abierto, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su artículo 59 que los órganos garantes deben coadyuvar con los sujetos obligados y la sociedad civil en mecanismos de colaboración y promoción de acciones de apertura gubernamental. El INAI tiene atribuciones para promover y coordinar las acciones de gobierno abierto a nivel nacional. El STT se comprometió a fomentar que otros poderes (judicial y legislativo), así como otros órdenes de gobierno (estatales y municipales) incorporen a su gestión los principios de gobierno abierto y conformen, a su vez, Planes de Acción en colaboración con la ciudadanía para la atención de necesidades sociales específicas.

Lo anterior ha dado lugar a que el INAI haya definido al gobierno abierto como un modelo de gestión que permite conectar los principios de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y tecnologías de la información para convertirlos en políticas públicas que promuevan el diálogo, la colaboración y la co-creación entre autoridades y ciudadanos y que atiendan asuntos públicos prioritarios. Todo ello, con el objetivo de conformar un Estado abierto en el entendido de que se sumen a estos esfuerzos los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos, partidos políticos, sindicatos e instituciones de otros sectores.

El INAI sentó las bases teóricas para las políticas de Gobierno Abierto para los integrantes del Sistema Nacional Tripartita, las cuales cristalizó en el llamado “Modelo de Gobierno Abierto

del SNT. Este modelo define al gobierno abierto como un esquema de gestión y producción de políticas públicas abiertas orientadas a la atención y solución colaborativa para resolver problemas públicos de índole diversa, tales como, la transparencia presupuestaria y fiscal; justicia y seguridad; compras públicas; medio ambiente y cambio climático y medio ambiente; energía e industrias extractivas; política social, infraestructura; competencia y fomento económico; agenda digital, entre otros; buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social (INAI, 2014:11-12).

Cabe señalar, que el INAI juntos con los demás integrantes del STT reconocieron que para mejorar el alcance de los compromisos y objetivos de los Planes de Acción era necesario explorar el ámbito subnacional y local, ya que en ellos, difícilmente pueden destacarse resultados tangibles en ciudades, provincias o municipalidades, siendo estos espacios donde la acción pública es capaz de repercutir de forma más precisa y oportuna en la calidad de vida de las personas (Álvarez, 2015). En la actualidad y en este esfuerzo por llevar al país al ejercicio del gobierno abierto, 30 entidades -con excepción de Puebla y Tamaulipas- se han sumado a la iniciativa del INAI para impulsar en sus respectivas administraciones estas prácticas.

En Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, se han instalado un secretariado técnico por entidad. Mientras que la iniciativa de co-creación de lo local se materializó en 19 planes de acción local implementados en Campeche, Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, donde se han concretado 131 compromisos de gobierno abierto. Los pasos para realizar un ejercicio de Gobierno Abierto a nivel local se presentan en el siguiente diagrama.

Diagrama 4. Seis pasos para realizar un ejercicio de Gobierno Abierto a nivel local



Fuente: Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI (2015).

Las actividades 2, 3, 4 y 5 se consideran estructurales del ejercicio, mientras que la 1 y la 6 se consideran de apoyo. De esta manera, el INAI en el marco del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) con los gobiernos estatales inserta de forma deliberada la categoría de políticas públicas abiertas en México como dispone el artículo 59 de la Ley General de Transparencia que mandata a los órganos garantes de acceso a la información para impulsar el gobierno abierto de la mano de los sujetos obligados.

Como señala Cejudo (2015), el gobierno abierto ha llegado a México como un principio: un ideal normativo que guía las decisiones de los gobernantes y da argumentos para la exigencia ciudadana. Como principio, el gobierno abierto puede descomponerse en la premisa máxima de publicidad (ya que es un mandato constitucional de México), en la lógica que cada peso público y cada actor de autoridad deben activar un mecanismo de rendición de cuentas, y que las decisiones gubernamentales siempre han de tener espacio para que los ciudadanos opinen, incidan, construyan y co-creen.

En este sentido, como señalan Severino y Moro (2019: 30-32), la co-creación es una construcción conjunta entre las partes y para que realmente se logró necesita que las partes cuenten

con un espacio o foro de diálogo horizontal y gobernanza, que coordine las acciones y decisiones de las instancias gubernamentales, las organizaciones y las personas que impulsan los ejercicios de gobierno abierto. Es también un espacio de vinculación con la sociedad para transparentar y rendir cuentas del proceso de gobierno abierto.

Las etapas del proceso de co-construcción que llevó a cabo el STT para los Planes de Acción en México, son seis, a saber: consulta e identificación de problemas públicos; co-creación de políticas y soluciones públicas; definición de causas y soluciones de los problemas públicos; implementación de soluciones y, monitoreo y rendición de cuentas.

En todas estas etapas el objetivo es abrir un espacio para que la sociedad exprese cuáles son los grandes problemas que le interesan o preocupan y pueda participar amplia y abiertamente en la definición e identificación de las causas del problema, y comenzar a acordar qué parte o partes del problema público determinado pueden ser acogidas para plantear posibles soluciones (de política pública) a través de la elaboración de compromisos que integran el Plan de Acción.

Si bien, la implementación de los compromisos es responsabilidad de los gobiernos y se convierte en un campo de batalla por las condiciones de la implementación, en el que habrán de ponerse en juego los valores que se hayan adoptado antes de la selección del problemas y para el diseño de las soluciones propuestas (Merino, 2010: 47); la participación de la sociedad civil, las dependencias gubernamentales y los órganos garantes es fundamental para el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento a lo largo de todo el proceso.

Conclusiones

Han transcurrido ocho años desde que México se incorporó a la Alianza por el Gobierno Abierto, comprometiéndose a realizar acciones concretas para mejorar la gestión y producción de políticas públicas abiertas orientadas a la atención y solución colaborativa (sociedad-gobierno) como modelo de gobernanza para resolver problemas públicos de índole diversa. Sin embargo, en el camino se han dado tropiezos tal es el caso conocido como “Gobierno Espía”, que generó incertidumbre en el futuro de la Alianza en México. Lo cual deje entrever lo complejo y difícil que es abrir las puertas del gobierno a la sociedad civil. Como señala, León y Lazcano (2015: 227), el mejor gobierno es aquél que no necesita usar el adjetivo “abierto” para definirse. Es aquél que ha interiorizado la transparencia, información pública, participación social, rendición de cuentas y

no desconfía de la sociedad civil.

El tratamiento de temas complejos tales como intervención de comunicaciones privadas, flujo de control de armas, seguridad pública, salud, entre otros, reclama la reclama la integración de una agenda pública en la que los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil colaboren conjuntamente en la producción de solución de políticas efectivas y legitimadas como compromiso de gobierno abierto, y se vaya incidiendo en la apertura de los poderes legislativo (parlamento abierto) y judicial (justicia abierta) que configure un Estado Abierto.

El gobierno abierto como política pública del modelo de gobernanza aspira en arreglo a los principios de transparencia, participación, colaboración, innovación y tecnología a un cambio cultural y reformulación paradigmática del vínculo gobierno-sociedad, es decir, a la capacidad, eficiencia y eficacia directiva que el proceso de gobierno implica ante una sociedad que exige mayor participación en la toma decisiones de los asuntos públicos y mayor apertura del gobierno en un contexto democrático.

Bibliografía

- Álvarez Córdoba, Francisco Raúl (2015), “La Iniciativa de Gobiernos Abiertos Subnacionales en México”. Pp. 195-204, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coords.). *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2016). *Informe del estudio general sobre la situación de la gobernanza en el sector público federal*, núm. 1640. México: Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados.
- Bourgon, J. (2010). Propósito público, autoridad gubernamental y poder colectivo. *Revista Reforma y Democracia*, 46, 1-23.
- Calderón, Cesar y Lorenzo, Sebastian (2010). *Open government: Gobierno Abierto*. Alcala la Real: Algon Editores.
- Cejudo, Guillermo (2015). “Gobierno abierto en México: ¿etiqueta, principio o práctica?”. Pp. 97-112, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coords.). *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cepal (2017). *Plan de gobierno abierto para la región. Una hoja de ruta para los Gobiernos de la región*. Naciones Unidas: Cepal
- Cruz-Rubio, César. (2015). “¿Qué es (y qué no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual”. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2475/1359> (20 de septiembre de 2019)
- Díaz- Rato, Sabrina (2013). *Iniciativas de gobierno abierto en las Américas*. Punto-Gov-Teseo-Red de gobierno abierto: Buenos Aires.
- Fox, J. (2007). “The Uncertain Relationship between Transparency and Accountability. Development in Practice”. *JSTOR*, 17(4/5), 663-671.
- Fox, J., Haight, L. & Palmer-Rubin, B. (2011). “Proporcionar transparencia ¿Hasta qué punto responde el gobierno mexicano a las solicitudes de información?”. *Gestión y Política Pública*, XX (1), 3-6.
- Her Majesty’s Treasury (2011). *Corporate Governance in Central Government Departments*:

Code de Good Practice.

- Insulza, José Miguel (2012). “Prólogo.” Pp. 9-12, en Hoffman, Andrés, Ramírez-Alujas, Alvaro y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coords.). *La promesa del gobierno abierto*. México: ITAP, Info df.
- Jiménez Oliva, Enrique (2017). “Gobernanza, federalismo y toma de decisiones públicas”. *Revista Ciencia Administrativa*, 1, 19-27.
- Kooiman, J. (2004). “Gobernar en Governance”. Pp. 57-82, en Cerillo, A. (coord.). *La gobernanza hoy: diez títulos de referencia*. Madrid: Instituto Nacional de Administración.
- León Vargas, José Carlos y Lazcano Torres, Bárbara (2015). “Oaxaca: construir la ciudadanía a contracorriente”. Pp. 219-230, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coords.). *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Merino, Mauricio (2008). “La transparencia como política pública”. Pp. 240-262, en John Ackerman (coord.). *Más allá del acceso a la información: Transparencia, rendición de cuentas y Estado de derecho*. México: Siglo XXI.
- Merino, Mauricio (2010). “La importancia de la ética en el análisis de las políticas públicas. Pp. 27-60, en Merino, Mauricio y Cejudo Guillermo (comps.). *Problemas, decisiones y soluciones Enfoques de política pública*. México: FCE, CIDE.
- North, D. C. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ozslack, Oscar (2015). “Gobierno abierto: el rumbo de los conceptos”. Pp. 23-47, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Pereznieto, José Antonio. *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Peschard, J. (2007). *Transparencia y partidos políticos*. México: IFAI, Cuadernos de Transparencia 08.
- Peters, B. G. (2004). “Cambios en la naturaleza de la Administración Pública: De las preguntas sencillas a las respuestas difíciles”. Pp. 69-95, en Pardo, M. (comp.). *De la Administración Pública a la Gobernanza*. México: El Colegio de México.

- Ramírez-Alujas, Álvaro V. (2011). “Sobre la aplicación y desarrollo del concepto de innovación en el sector público: estado del arte, alcances y perspectivas”. *Revista Circunstancia*, IX (26), 1-37.
- Ramírez-Alujas, Álvaro V. (2010). “Innovación en la gestión pública y Open Government (Gobierno abierto): una vieja nueva idea”, *Revista Buen Gobierno*, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1820326 (15 de octubre de 2019)
- Ramírez-Alujas, Á. y Dassen N. (2012). “Gobierno abierto: la ruta hacia una nueva agenda de reforma del Estado y modernización de la administración pública en América Latina y el Caribe”. Pp. 41-7, en Dassen, Nicolás y Cruz Veyra, Juan (eds.). *Gobierno Abierto y Transparencia Focalizada. Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe*. Washington, D.C: Banco Interamericano de Desarrollo
- Schedler, Andreas (1999). “Conceptualizing Accountability”. Pp. 13-28, en Andreas Schedler, Larry Diamond y Marc F. Plattner (eds.). *The Self-Restraining State: Power and Accountability in New Democracies*, Boulder, Lynne Reinner.
- Severino, Tomás y Moro, Javier (201). *Guía de implementación de Gobierno Abierto. Un aporte desde la Sociedad Civil*. México: Hewlett Foundation.
- Sosa, J. (2011). “Transparencia y rendición de cuentas: un ensayo introductorio”. Pp. 17-45, en Sosa, J. (comp.). *Transparencia y rendición de cuentas*. México: Siglo XXI.
- The International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI) (2011). “*INTOSAI GOV 9160: Enchacing Governance for Public Assets Guiding Principles for Implementation*”, http://wgfacml.asa.gov/EN/meeting2013/INTOSAI_GOV_9160_en.pdf (15 de Agosto de 2019)
- Vallés, Josep M. (2006). *Ciencia Política. Una introducción*. Barcelona: Ariel
- Valenzuela Mendoza, Rafael Enrique y Bojórquez Péreznieto, José Antonio (2015), “Modelos de implementación del gobierno abierto en México”. Pp. 113-138, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Péreznieto, José Antonio. *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Villanueva, E. (2007). Transparencia acotada. *Revista Proceso*, 1557, 58.
- Villanueva, L. F. A. (2009). *Gobernanza y gestión pública*. México: FCE.

- Villoria Mendieta, Manuel (2012). “El gobierno abierto como subsistema de políticas: una evaluación desde el institucionalismo discursivo”. Pp. 69-99, en Hoffman, Andrés, Ramírez-Alujas, Alvaro y Bojórquez Pereznieto, José Antonio (coords.). *La promesa del gobierno abierto*. México: ITAP, Info df.
- Ugalde, Luis Carlos (2015). “La democracia interactiva posible en México”. Pp. 75-96, en Luna Pla, Issa y Bojórquez Pereznieto, José Antonio. *Gobierno abierto. El valor social de la información pública*. México: UNAM, ITAIP,
- Uvalle Berrones, Ricardo (2009). “Gestión de redes institucionales”. *Revista Convergencia XVI Aniversario*, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México.
- _____ (2013). “Las políticas públicas en el arquetipo de la gobernanza democrática”. Pp. 13-35, en Ochman, Marta y Rodríguez-Oreggia, Eduardo (coords.). *Análisis e incidencia de las políticas públicas en México. En busca de un gobierno eficiente*. México: EGAP, Gobierno y Políticas Pública. Tecnológico de Monterrey, Miguel Ángel Porrúa.

Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.
Sede: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en
Ciencias y Humanidades, UNAM
Torre II de Humanidades 6° piso
CU, CDMX, México
Tel. (55) 5623-0442

Universidad Autónoma de Nuevo León
Ciudad Universitaria, Pedro de Alba s/n
San Nicolás de los Garza, Nuevo León,
C.P. 66451